



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

TELS. (504) 2772-0159, 2772-0258 ext. 118 FAX (504) 2772-1590
E-mail: municipalidad@amcomayagua.com / catastro@amcomayagua.com
PáginaWeb: www.amcomayagua.com

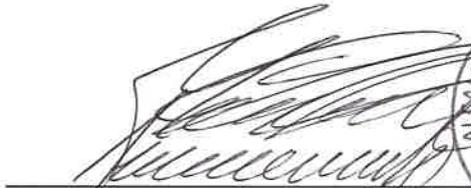
Comayagua, 02 de Septiembre del 2019

Lic. Maritza Andino
Oficial de información Pública (OPI)
Su Oficina

Le saludo deseándole éxito en sus funciones diarias.

Por medio de la presente le hago constar que en la información del departamento de Catastro, para el portal de transparencia, En este mes de agosto se agregó una nueva propiedad a la hacienda Municipal. El inmueble identificado con Clave Catastral Municipal **HJ412W-11-07**, y Clave de **Sure 0301-0013-00421**. Inscrito en el instituto de la propiedad según matrícula **No.38990**

Sin otro particular,
Atentamente,


ING. FERNANDO CASTRO
JEFE DE DEPARTAMENTO CATASTRO



Cc. Archivo.

Comayagua, una ciudad para vivir, visitar e invertir



INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil

Boleta de Presentación de Documento

Sede Registral: **COMAYAGUA / COMAYAGUA**
 Asiento de Presentación: **1870320**
 Fecha de Presentación: **22/08/2019 03:39 PM**
 Presentado por: **GABRIELA BONILLA (0301-1990-00482)**
 Naturaleza del Documento: **ESCRITURA PUBLICA (TRASPASOS DE DOMINIO)**
 Funcionario Autorizante: **HERMAN ANTONIO RAMON RUIZ GAEKEL**
 Recepción: **MELISSA MARQUINA**

Firma y sello receptor:

Melissa



Para consultas: www.sinap.hn (Folio Real)

R/M

De: COMPRA VENTA DE UN PREDIO UBICADO EN EL BARRIO "SAN FRANCISCO", COMAYAGUA, COMAYAGUA.

Otorgada por: ROBOLOFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA, ESTER MILAGRO BERLIOZ BENDAÑA, IDA LINDA BERLIOZ BENDAÑA Y SANTA BERLIOZ BENDAÑA **38990-6**

A favor de: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

COMAYAGUA, 19 DE AGOSTO 2019.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

HERMAN RUIZ GAEKEL

EXEQUATUR No. 1677

Tel: 2772-3010

1070320

REC. 23 08 19
3:39 pm
Jey

REPÚBLICA DE HONDURAS C.A.



**BUFETE RUIZ GAEKEL
Y ASOCIADOS**

UNA CUADRA AL OESTE DE BANADESA,
COMAYAGUA HONDURAS C.A.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 235

De: COMPRA VENTA DE UN PREDIO UBICADO EN EL BARRIO "SAN FRANCISCO", COMAYAGUA, COMAYAGUA.

Otorgada por: ROBOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA, ESTER MILAGRO BERLIOZ BENDAÑA, IDA LINDA BERLIOZ BENDAÑA Y SANTA BERLIOZ BENDAÑA 38990-6

A favor de: LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

COMAYAGUA, 19 DE AGOSTO 2019.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
HERMAN RUIZ GAEKEL
EXEQUATUR No. 1677
Tel: 2772-3010



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



Nº. 3414331

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (235)- En la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.)- Ante Mí, **HERMAN ANTONIO RAMÓN RUIZ GAEKEL**, Abogado y Notario Público, de este domicilio, con mi Notaría ubicada en el Barrio Abajo de esta ciudad de Comayagua, una cuadra al Oeste de BANADESA, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número Doce Mil Cuatrocientos Ocho (12408), con Exequátur de Notario Registrado en la Corte Suprema de Justicia bajo el número Mil Seiscientos Setenta y Siete (1677) y con Registro Tributario Nacional número Cero Tres Cero Uno guion Mil Novecientos Sesenta y Uno, Cero, Cero Dos Mil Quinientos Noventa y Uno (03011961002591), comparecen por una parte los señores **RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA**, casado, Médico y Cirujano, **ESTER MILAGRO BERLIOZ BENDAÑA**, casada, Odontóloga y **MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA**, casada, Médico Pediatra, todos mayores de edad, hondureños, vecinos de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, en tránsito por esta ciudad, los dos primeros comparecen por sí y la tercera comparece en representación de las señoras **IDA LINDA BERLIOZ BENDAÑA** y **SANTA BERLIOZ BENDAÑA**, acredita su representación y facultades así: conforme Poder General de Administración que le fue otorgado por la señora **IDA LINDA BERLIOZ BENDAÑA**, mediante Instrumento Público número ocho (08) autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de febrero del año dos mil cinco, ante los oficios de la Notaria Irma Violeta Suazo de Rosa, inscrito bajo el número NOVENTA Y DOS (92) del Tomo CIENTO NUEVE (109) del Registro Especial de Poderes que lleva el Instituto de la Propiedad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; y Poder Especial de Administración



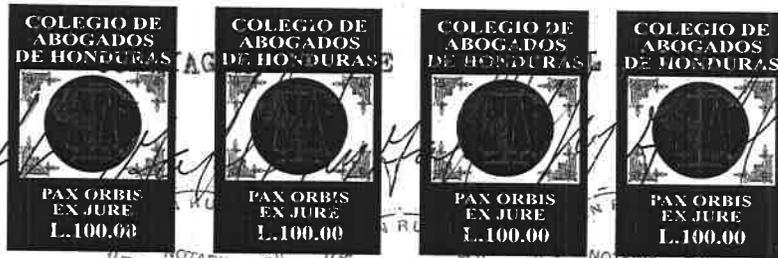
y Representación que le fue otorgado por la señora **SANTA BERLIOZ BENDAÑA**, mediante Instrumento Público número veintiséis (26) autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciséis, ante los Oficios del Notario Marcio Said Barahona Salgado, inscrito bajo el número CINCUENTA Y SEIS (56) del Tomo CIENTO SETENTA Y SIETE (177) del precitado Registro Especial de Poderes que lleva el Instituto de la Propiedad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán; y por otra parte comparece el señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño y de este domicilio, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA**, en su condición de Alcalde Municipal, Cargo para el cual fue nombrado por el Tribunal Supremo Electoral, mediante Punto Único de la Sesión Extraordinaria celebrada el día diecisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, tal como se acredita con la Certificación del Punto de Acta número cuarenta y siete (47) de la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad de Comayagua, el día lunes veintinueve de julio del año en curso (2019), en la cual se acordó la presente compra; Yo el suscrito Notario doy fe de haber tenido a la vista toda la documentación antes relacionada; quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente manifiestan, **PRIMERO:** Los señores **RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA**, **ESTER MILAGRO BERLIOZ BENDAÑA** y **MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA**, en la condición con que comparecen, declaran: Que son dueños y están en posesión del siguiente inmueble: Dominio Pleno de un predio ubicado en el **BARRIO SAN FRANCISCO**, de esta ciudad de Comayagua, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua, con Clave Catastral No. 0301-0013-00421, con un área Total de 1,207.92 M² (UN MIL DOSCIENTOS SIETE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS), con los



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



Nº. 3414332

siguientes Puntos y Distancias: Del punto 1 al 2 con una distancia de 24.97 metros; del punto 2 al 3 con una distancia de 2.61 metros; del punto 3 al 4 con una distancia de 7.23 metros; del punto 4 al 5 con una distancia de 4.77 metros; del punto 5 al 6 con una distancia de 6.22 metros; del punto 6 al 7 con una distancia de 27.82 metros; del punto 7 al 8 con una distancia de 37.64 metros; del punto 8 al 9 con una distancia de 0.95 metros; del punto 9 al 10 con una distancia de 0.99 metros; del punto 10 al 11 con una distancia de 0.53 metros; del punto 11 al 12 con una distancia de 0.53 metros; del punto 12 al 13 con una distancia de 0.76 metros; del punto 13 al 1 con una distancia de 28.51 metros, donde se cierra la medida, con las COLINDANCIAS GENERALES SIGUIENTES: **NORTE:** PROPIEDAD DE LA



EMPRESA DE CORREOS HONDURAS-HONDUCOR (CLAVE CASTRAL 0301-0013-00422) Y MARIA MARTHA BULNES CHAVARRIA Y OTROS (CLAVE CATASTRAL 0301-0013-00420); **SUR:** CALLE DE POR MEDIO CON PROPIEDAD DE SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA- ESCUELA DE NIÑAS ROSA DE VALENZUELA (CLAVE CATASTRAL 0301-0013-00308); **ESTE:** PROPIEDAD DE MARIA MARTHA BULNES CHAVARRIA (CLAVE CATASTRAL 0301-0013-00420); **OESTE:** CALLE DE POR MEDIO CON PROPIEDAD DE LA IGLESIA CATOLICA DE HONDURAS- CATEDRAL LA INMACULADA CONCEPCION (CLAVE CATASTRAL 0301-0013-00072).- Inmueble que adquirieron en virtud de herencia abintestato de su difunta Madre María Ida Bendaña Medal, también conocida como IDA BENDAÑA, mediante Resolución dictada por el Notario Marcio Said Barahona Salgado, en Instrumento Público número treinta (30) autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, inscrita con el número TREINTA Y UNO (31) del Tomo CUATROCIENTOS CUARENTA (440) del Registro de Sentencias que lleva el Instituto de la Propiedad de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco

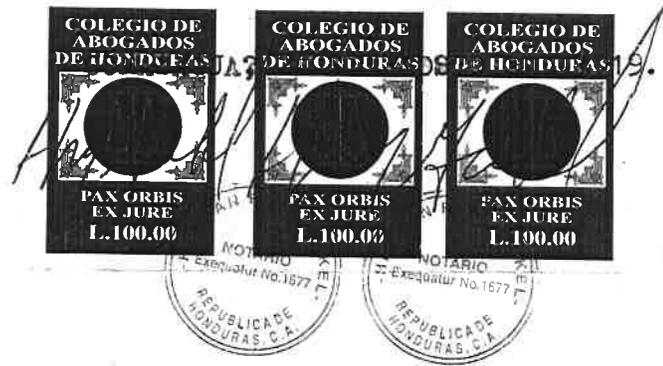
Morazán; inscrito el Traspaso de Derechos Hereditarios a su favor bajo Matrícula número TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA (38990) Asiento número CUATRO (4); a cuyo margen y bajo Asiento número CINCO (5), tiene inscritas las siguientes mejoras: Una construcción de dos plantas, paredes de ladrillo, repelladas y pintadas, piso de cerámica, concreto y mosaico, 24 ventanas con celosías y malla metálica, 31 puertas de tablero madera de pino, área lavandería, galera para cisterna, cisterna, dos pilas para captación de agua, cuenta con los servicios básicos como ser: agua potable, energía eléctrica, teléfono, aguas negras, cable de tv, muro perimetral adobe, techo de aluzinc y asbesto de cemento, losa de concreto, canaleta, cerchas de madera, cielo falso de machimbre y panelit, cuatro portones, dos de vidrio fijo y dos de madera, ocho ventanas con celosías y balcón, aceras todo el perímetro.- PRIMERA PLANTA: consta de 21 dormitorios, un quirófano, área de esterilización, dos salas de espera, dos baños, una oficina, área de recepción, cocina, comedor.- SEGUNDA PLANTA: consta de 2 dormitorios con baños completos.- **SEGUNDO:** Siguen manifestando los señores **RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA, ESTER MILAGRO BERLIOZ BENDAÑA** y **MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA**, en la condición con que actúan: Que por así tenerlo convenido con la **MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA**, a través de su representante legal el señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, por este acto le dan en venta pura, perpetua e irrevocable el predio y mejoras descrito en la cláusula primera de este Instrumento, por el precio de **ONCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.11,000.000.00)**, cantidad que declaran haber recibido en moneda de curso legal a su entera satisfacción; en consecuencia, se desapoderan, quitan, apartan del dominio, uso, goce, habitación y demás derechos reales inherentes a dicho inmueble y se lo traspasan a la **MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA**, libre de gravamen, con todos sus usos, anexidades y permanente en el mismo; obligándose al saneamiento de esta venta en caso de



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
 NOTARIAL
 VEINTE LEMPIRAS
 2016-2019



Nº. 3414333

evicción conforme a derecho y haciéndole entrega de esta escritura con su antecedente en señal de tradición.- **TERCERO:** El señor **CARLOS MIRANDA CANALES**, en su condición antes indicada, declara: Que es cierto todo lo anteriormente manifestado por los señores **RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA, ESTER MILAGRO BERLIOZ BENDAÑA** y **MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA**, en la condición con que actúan, en consecuencia, acepta para su representada la **MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA**, en los términos relacionados la venta que se le hace del predio y mejoras descrito en la cláusula primera de este Instrumento, dándose por recibido del inmueble con todos sus derechos reales inherentes y de esta escritura con su antecedente en señal de tradición.- Así lo dicen y otorgan. Y enterados todos los comparecientes del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo procedí a darle lectura íntegra al mismo, cuyo contenido ratifican, firmando y estampando su huella digital del dedo índice de la mano derecha ante el suscrito Notario que da fe.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, Profesión u Oficio, vecindad y Nacionalidad de los otorgantes; de advertir a éstos la obligación que tienen al Pago de los Impuestos correspondientes y de inscribir el Testimonio de este Instrumento en el Instituto de la Propiedad respectivo, así como de haber tenido a la vista el antecedente de dominio del inmueble objeto de la venta; inscrito como quedan dicho; las Tarjetas de Identidad y Registros Tributarios Nacionales de los otorgantes que tienen los números: Del señor **RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA:** 0501-1952-02842, 05011952028423.- De la señora **ESTER MILAGRO BERLIOZ BENDAÑA:** 0501-1953-03585, 05011953035852.- De la señora **MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA:** 0501-1951-00206, 05011951002063.- Del señor **CARLOS MIRANDA CANALES:** 0304-1953-00197, 03041953001975 y Registro Tributario Nacional de la Municipalidad de Comayagua, No. 03019999028620, DOY FE.- F Y H) **RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA.- F Y H) ESTER MILAGRO BERLIOZ BENDAÑA.- F Y H) MARIA ZUDORA**



BERLIOZ BENDAÑA.- F Y H) CARLOS MIRANDA CANALES.- FIRMA Y SELLO
NOTARIAL: **HERMAN ANTONIO RAMON RUIZ GAEKEL:** Asimismo doy fe de haber tenido a la vista lo siguientes recibos de pago: FORMULARIO DE PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRADICION DE BIENES INMUEBLES No.72245714852 - que en lo conducente textualmente dice: Identificación Contribuyente e Impuesto: Nombre del Tradente: RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA - Descripción del Impuesto: IMPUESTO SOBRE TRADICION DE BIENES INMUEBLES - PERIODO MES 08 AÑO 2019 - R.T.N.05011952028423 - CODIGO IMPUESTO 152 - CODIGO CONCEPTO DE PAGO 1 - DATOS DE UBICACIÓN DEL BIEN INMUEBLE: BARRIO, COLONIA O ALDEA: BARRIO SAN FRANCISCO - DEPARTAMENTO: COMAYAGUA - MUNICIPIO: COMAYAGUA - Zona donde se encuentra el Bien Inmueble: - DATOS DEL COMPRADOR DEL BIEN INMUEBLE - N° DE TARJETA DE IDENTIDAD: 0304-1953-00197 - PRIMER APELLIDO DEL COMPRADOR: MIRANDA - SEGUNDO APELLIDO DEL COMPRADOR: CANALES - PRIMER NOMBRE DEL COMPRADOR: CARLOS - SEGUNDO NOMBRE DEL COMPRADOR: - EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA - DATOS DE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE: R.T.N. DEL NOTARIO: 03011961002591 - APELLIDOS DEL NOTARIO: RUIZ GAEKEL - NOMBRES DEL NOTARIO: HERMAN ANTONIO RAMON - N° DE COLEGIACION: 1677 - Monto de Venta: L.11,000.000.00 - No. INSTRUMENTO: 235 - FECHA EXPEDICION DEL INSTRUMENTO: 19-08-2019 - LIQUIDACION DEL IMPUESTO: Impuesto a pagar L.165,000.00 - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: ILEGIBLE - COMAYAGUA, 19-08-2019 - FECHA DE PRESENTACION: DIA: 20 MES: 08 AÑO: 2019 - CODIGO BANCO: 1210 - SELLO OFICINA RECAUDADORA: BANCO OCCIDENTE SUCURSAL 10, COMAYAGUA.-



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

Nº 3414334

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.25272330675 – que en lo conducente textualmente dice:
Identificación Contribuyente e Impuesto: Nombre del Tradente: RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA – Descripción del Impuesto: GANANCIAS DE CAPITAL – PERIODO MES 08 AÑO 2019 – R.T.N. 05011952028423 - CODIGO IMPUESTO 119 – CODIGO CONCEPTO DE PAGO: 1 - IMPUESTO A PAGAR: LPS.600,000.00 - FIRMA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: ILEGIBLE – COMAYAGUA, 19-08-2019 – CODIGO BANCO: 01210 – FECHA DE PAGO: DÍA 20 MES 08 AÑO 2019 - FIRMA DEL CAJERO: ILEGIBLE – SELLO OFICINA RECAUDADORA: BANCO OCCIDENTE SUCURSAL 10, COMAYAGUA.



Y a requerimiento del compareciente CARLOS MIRANDA CANALES, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE COMAYAGUA**, en el mismo lugar de su otorgamiento, con fecha veinte de agosto del año en curso, libro, sello y firma esta primera copia en el papel especial notarial correspondiente al cuatrienio corriente, llevando los Timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cual concuerda en mi Protocolo de Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, bajo Número preinserto en donde anoté este libramiento, DOY FE.

[Handwritten signature]
TERMAN RUIZ GAKEK
NOTARIO
Esequatur No.1677
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL	
INSCRITO BAJO MATRICULA No:	38996
ASIENTO No:	Comayagua 20/08/2019
LUGAR:	COMAYAGUA
REGISTRADOR:	

[Handwritten signature]
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD
INMUEBLE Y MERCANTIL
COMAYAGUA

Auto de Inscripción

Fecha: 28/08/2019

Hora: 01:06 PM

Lugar: COMAYAGUA / COMAYAGUA

No. de Presentación: 1870320

Fecha de Presentación: 22/08/2019

Hora de Presentación: 03:39 PM

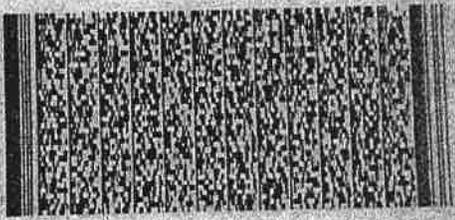
Título: COMPRAVENTA TOTAL DE PREDIO

Registrador: ABG. REYNA AMAYA



ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Handwritten Signature]
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

RODOLFO EMILIO / BERLIOZ BENDAÑA

0501-1952-02842



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

RODOLFO EMILIO / BERLIOZ BENDAÑA



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 21 SEPTIEMBRE 1952
SEXO - MASCULINO
EMITIDA EL 05 ABRIL 2011

0501-1952-02842



02958178-02



REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Doc. 112-104510

Base Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de enero de 1974, reformado mediante art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002. Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley del Impuesto Sobre Ventas

NOMBRE DEL INSCRITO	R.T.N.
RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDANA	05011952028423

INSCRIPCIONES	
Venta y/o Selectivo	<input type="checkbox"/> Máquina Tragamoneda
Impuestos	<input type="checkbox"/> Imprentas



Fecha Emisión
20070308

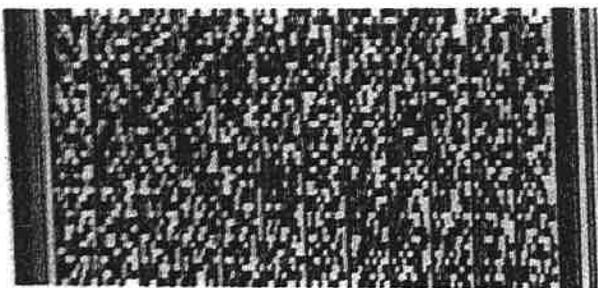


Fecha de nacimiento
J. J. J.

A85F01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá proveer de la tarjeta de identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTORIO



SOLICITADA EN 0801

ESTER MILAGRO / BERLIOZ BENDAÑA

0501-1953-03585

 **REPUBLICA DE HONDURAS**
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ESTER MILAGRO / BERLIOZ BENDAÑA

HONDUREÑA POR NACIMIENTO
NACIO EL 07 OCTUBRE 1953
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 01 FEBRERO 1997

0501-1953-03585  00859939-01

RA N = 05011953035852



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 16/08/2019

RTN: 05011953035852

ESTER MILAGRO BERLIOZ BENDANA

Nombre o Razon Social

Inscripciones

Ventas Selectivas	<input type="checkbox"/>	Productores importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productores Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prescritos	<input type="checkbox"/>		

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974 reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 255 de 2002. Art. 10 del Decreto N° 26 de la Ley de Impuesto Sales Ventas. Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prescritos No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

Sandra D'Arceve



SAR

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Numero de Documento SAR-412- 3263739

Transacción: 1F6831



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARIA ZUDORA / BERLIOZ BENDAÑA



HONDURENATO SACIMIENTO
NACIDA EL 14 ENERO 1951
SEXO FEMENINO
EMITIDA EL 03 JUNIO 2013

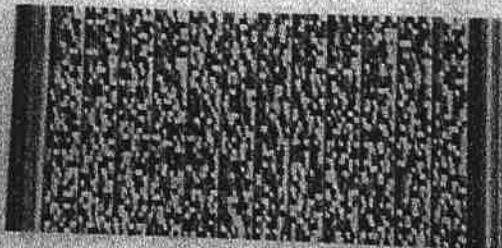
0501-1951-00206



00653092-03

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0801

MARIA ZUDORA / BERLIOZ BENDAÑA

0501-1951-00206



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 05011951002063

MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDANA
Nombre o Razón Social

Inscripciones

Ventas-Selectivo	<input type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20120307

REPUBLICA DE HONDURAS

92-109

Edwin Flores
10
1132715



Notaria de la Abogada

Irma Violeta Suazo de Rosa

C.A.H. No. 00724

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

De PODER GENERAL DE ADMINISTRACION

Otorgada Por LA SEÑORA IDA LINDA BERLIOZ BENDAÑA

A favor de LA SEÑORA MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA

Instrumento No. 08

En TEGUCIGALPA, MDC A DOCE Del mes de FEBRERO de 2005

Teléfonos: 239-2676
239-2688

Fax: 239-2718

Apartado 1719



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Tegucigalpa, D.C. 12 de Febrero de 2005

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE L.2.00

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE L.2.00

COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
PAX ORBIS EX JURE L.2.00

IRMA VIOLETA SUAZO DE ROSA
ABOGADA Y NOTARIA
HONDURAS, C.A.

No 1039070

TESTIMONIO

1 INSTRUMENTO NÚMERO OCHO.- (08). En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito
2 Central a los doce días del mes de febrero del año dos mil cinco.- Ante mí, Irma Violeta Suazo
3 de Rosa, Abogada y Notaria de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras
4 con el número Setecientos Veinticuatro (0724) comparece personalmente la señora IDA LINDA
5 BERLIOZ BENDAÑA, quien es mayor de edad, Casada, hondureña, con residencia en Topeka,
6 Kansas Estados unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad, quien asegurándome
7 encontrarse en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles libre y espontáneamente dice:
8 **PRIMERO:** Que, por este acto viene a conferir Poder General de Administración a su hermana
9 **MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA**, mayor de edad, casada, Hondureña, Doctora en
10 Medicina y Cirugía; y de este domicilio, portador de la Tarjeta de Identidad numero 0501-1951-
11 00206, para que comparezca a las oficinas administrativas del Estado y demás autoridades
12 competentes en todos los negocios civiles de voluntaria jurisdicción, administrativos,
13 contencioso administrativo, expedientes gubernativos y demás que tenga interés, para que
14 transija sus créditos, acciones y derechos activos y pasivos, en la forma que crea conveniente,
15 otorgando cartas de pago, cancelación de deudas y cuanto documento sea necesario en el
16 ejercicio del poder.- **SEGUNDO:** Para que pague todas las cargas y contribuciones de las
17 obligaciones que contraiga en el ejercicio de este poder.- **TERCERO:** Que expresamente la
18 autoriza para que comparezca a instituciones autónomas, semi autónomas e instituciones
19 financieras o de crédito de carácter privado y estatal, a celebrar contratos, a contraer
20 obligaciones en las condiciones que más convengan a sus intereses, sean estas operaciones de
21 préstamo o como prestamista, aceptando y otorgando las garantías que estime conveniente,
22 sean estas de bienes muebles o inmuebles, abrir, retirar y cancelar cuentas de ahorro, de
23 cheques o de cualquier otra índole, para tal efecto se le inviste de las facultades generales del
24 mandato y las especiales de transigir, desistir, renunciar los términos o recursos legales, percibir
25



1 documentos, títulos valores, firmar todo tipo de contratos, ya sea en Instrumento Publico o
2 Privado bajo los términos y condiciones que estime pertinentes, títulos valores bajo cualquier
3 concepto, cobrar cheques, endosarlos, cambiarlos, entregar su valor a la persona o institución
4 que designe, dinero en efectivo, que otorgue las garantías que sean necesarias para el ejercicio
5 de este Poder; asimismo por este acto se le faculta a otorgar poderes generales o especiales
6 para pleitos a profesionales del Derecho cuando lo estime conveniente o sea necesaria para la
7 tramitación de algún asunto que así lo requiera.- **CUARTO:** Que este poder se entiende que es
8 general y las facultades que se expresan deben verse como ejemplificativas puesto que como
9 ya se indicó el presente poder es general con facultades de riguroso dominio pudiendo en
10 consecuencia también comprar, vender, permutar, arrendar, bienes muebles como inmuebles, y
11 otorgar escrituras publicas y privadas que fuesen necesarias.- Finalmente se compromete a
12 tener por valido y subsistente todo lo actuando por su mando en el ejercicio de este poder.- Así
13 lo dice y otorga y enterada del derecho que tiene para leer por si esta Escritura, por su acuerdo
14 procedí a su lectura integra, cuyo contenido ratifica el otorgante.- De todo lo cual, del
15 conocimiento, edad, estado civil, profesión y oficio, nacionalidad y vecindad de la otorgante.- Así
16 como de haber tenido a la vista la tarjeta de la identidad número 0301-1962-00986.- **DOY FE.-**

17 **(F) IDA LINDA BERLIOZ BENDAÑA; FIRMA Y SELLO NOTARIAL ABOGADA IRMA**
18 **VIOLETA SUAZO DE ROSA.-**

19 Y para entregar a la señora **MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA**, libro, sello y firmo esta
20 Primera Copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspon-
21 diente, y con los timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original con el cuál
22 concuerda en todas y cada una de sus partes bajo el número preinserto de mi Protocolo de
23 Instrumentos Públicos que llevo durante el presente año, en donde anoté este libramiento.-





Alcaldía Municipal del Distrito Central

TEGUCIGALPA, HONDURAS

GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL FINANCIERO

Apellidos: REYES, BERLIOS
Nombres: RODOLFO,
Identidad / RTN: TEMP-102505
Nro Cuenta Contribuyente: 2065

Estado de Cuenta
Impuesto de Bienes Inmuebles

Fecha Hora: 12-9-2012 03:11 p.m.
Página: 1
Usuario: esuarez

Clave Catastral: 11-0140-006
Colonia: 1107-ELVEL
Uso: 310-HABIT PROP DEL RESIDENTE
Avalúo Catastral: 890,402.02

DISTRICTO CENTRAL

ANO	IMPUESTO	TREN DE ASEO	BOMBEROS	OTROS	RECARGO *	TOTAL	
2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2008	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2009	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
2010	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGADO
2011	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGADO
2012	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	PAGADO
TOTALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	

Este aviso, es solo para información del contribuyente, no para efecto de pago.

A E R

Centro de atención y Servicio Ciudadano Municipal
Atendemos, entendemos y Resolvemos

Acción, Honestidad, PRIMERO LOS POBRES

¡Construyamos juntos la ciudad que todos queremos!



REPUBLICA DE HONDURAS
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

INSTITUTO
DE LA
PROPIEDAD

RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS REGISTRALES

1	R.T.N. O N°. DE IDENTIDAD									
	2	4	9	L	Y	7	-	C		

2	N° DE RECIBO
	23375

3	RAZON O DENOMINACION SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL.
	Irma Violeta Suazo de Rosa

CODIGO	DESCRIPCION	TOTAL
001	Escrituras Traslaticias de Dominio	
002	Escrituras de Hipoteca, anticresis y usufructo	
003	Cancelaciones (Hipoteca, Fideicomiso, Anticresis y usufructo)	
004	Embargos y Comunicaciones (Civil Y Mercantil)	
005	Escrituras de Rectificación y Parcelamiento	
006	Escrituras de Partición, Desmembramiento y Fusión	
007	Títulos Supletorios	
008	Certificaciones, Constancias y Reinscripciones	
009	Inscripciones de Mejoras	
010	Solicitudes de Tradición de Dominio	
011	Declaraciones de Comerciante Individual	
012	Constituciones de Sociedad Mercantil	
013	Prenda Mercantil	
014	Sentencias	
015	Documentos Privados	
016	Otros	
		L 20.00
		TOTAL A PAGAR L 20.00

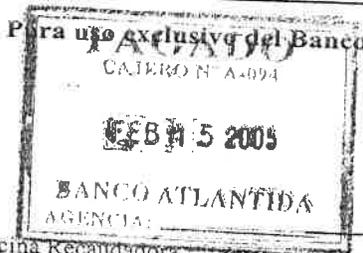
Total a Pagar en Letras: veinte lempiras

Instrumento No. 08 de Fecha: 12/2/05 Autorizado por el Notario: Irma Violeta Suazo C.A.H. N°. 724 de Rosa

Tegucigalpa MDC 14 Febrero 2005
Lugar y Fecha:

5	FECHA DE PAGO		
	DIA	MES	AÑO
	1	02	2005

6	CODIGO BANCO
	00401



Sello Oficina Recaudadora

7	VALOR RECIBIDO
	L. 20.00

Firma del Cajero

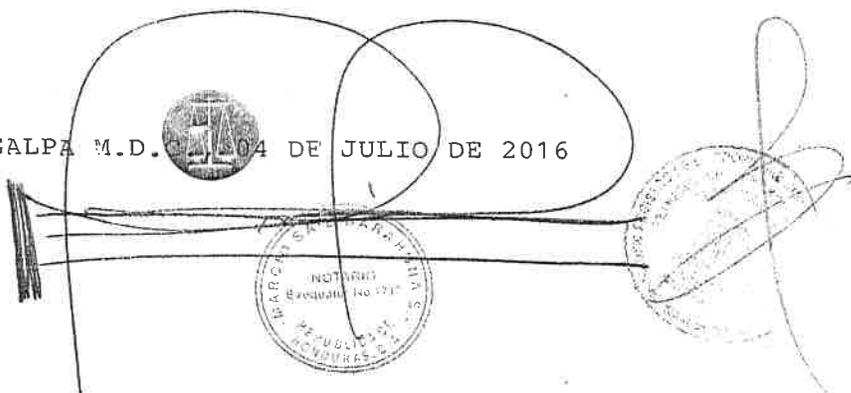
ORIGINAL: Enterante Blanco
1ra. COPIA: Banco receptor cuenta del IP para RPI
2da. COPIA: Enterante Rosada



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019

N°.0697443

TEGUCIGALPA M.D. 04 DE JULIO DE 2016



PRIMERA COPIA

INSTRUMENTO NUMERO VEINTISEIS (26).- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro días del mes de Julio del año Dos mil dieciséis, siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 am).- Ante mí, **MARCIO SAID BARAHONA SALGADO**, Notario de este domicilio, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número Diez mil seiscientos siete (10607) y Registro de la Corte Suprema de Justicia Número Un mil setecientos diecisiete (1717), con Notaria en colonia Tepeyac, avenida Luis Bogran, casa un mil ciento uno (1101); comparece personalmente la Señora **SANTA BERLIOZ BENDAÑA**, mayor de edad, soltera, Ingeniero Civil, hondureño y con domicilio en novecientos dieciséis (916) colonial drive, Lawrence, Ks, sesenta y seis mil cuarenta y nueve (66049), en el estado de Kansas, Estados Unidos de Norteamérica y en tránsito por esta Ciudad, quien comparece en su condición personal; quien asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente declara: Que por este acto confiere **PODER ESPECIAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION** a favor de los señores **MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA Y RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA**, mayores de edad, casados, Médicos, Hondureños, con tarjeta de identidad número cero quinientos uno guion un mil novecientos cincuenta y uno guion cero cero doscientos seis (0501-1951-00206), la primera y número de identidad cero quinientos uno guion un mil novecientos cincuenta y dos guion cero dos mil ochocientos cuarenta y dos (0501-1952-02842), el segundo, para que en su nombre y representación, pueda ejecutar todos conjunta o separadamente los actos que se detallan a continuación: **PRIMERO:** Para que administre todos los bienes que posee y los que adquiriera en el futuro, cobre o recaude sus rentas y productos y ejecute las demás gestiones de un celoso Administrador.- **SEGUNDO:** Para que arriende dichos bienes por el tiempo, precio y condiciones que estime convenientes,





desahucie a los inquilinos cuando lo crea conveniente.- **TERCERO:** Para que cobre cuantas cantidades de dinero le corresponda, así como que pueda recibir cheques girados a su favor, por cualquier concepto y los pueda hacer efectivos en cualquier Institución Bancaria Nacional o Extranjera.- **CUARTO:** Para que pague los impuestos, tasas y servicios que afecten dichos bienes muebles o inmuebles y guarde los recibos que considere convenientes.- **QUINTO:** Para que asista a las Asambleas de Sociedades Mercantiles de las cuales sea Socia o Accionista y que fuere convocado y participe en ellas con voz y voto.- **SEXTO:** Para que en pública subasta o en forma privada compre los bienes muebles e inmuebles que considere convenientes para la dicente, asimismo para que pueda vender, permutar, otorgar daciones en pago, gravar y enajenar en cualquiera otra forma los bienes de su propiedad y pueda formalizar dichos contratos en Instrumentos Públicos o documentos privados, y realizar cualquier acto de riguroso dominio; e incluso dar en pago bienes muebles e inmuebles de su propiedad si los mismos se encuentran en garantía de obligaciones con terceros en Instituciones Bancarias.- **SEPTIMO:** Para que gestione y reciba préstamos, fianzas y garantías bancarias, por cualquier cantidad y de parte de cualquier Institución Bancaria o Financiera del país o en el extranjero, con el interés, plazo y condiciones que estime convenientes y para garantizar estos, firmando Pagarés y documentos privados u otorgando cualquier Escritura Pública, y asimismo para que pueda aceptar prendas, hipotecas, daciones en pago o permutas constituidas a favor de la dicente, y realizar sustituciones de garantías cuando sea necesario.- **OCTAVO:** Para que libre, acepte, endose y negocie Letras de Cambio y Pagarés a la orden, satisfaciendo o cobrando su importe en sus respectivos vencimientos o los proteste por falta de aceptación o de pago, utilizando en este caso los derechos que le concede el Código de Comercio.- **NOVENO:** Para que abra cuentas en cualquier institución bancaria, firme cualquier documento que sea requerido y firme cheques para la extracción de cantidades de dinero en cuentas en Bancos



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



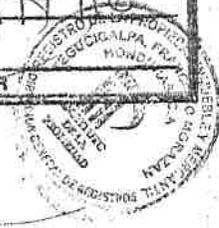
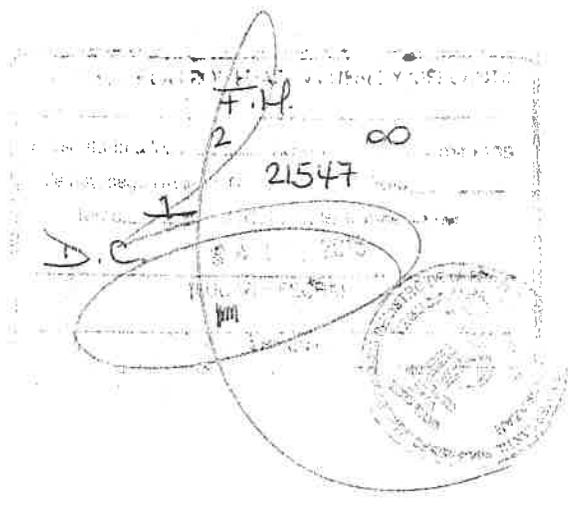
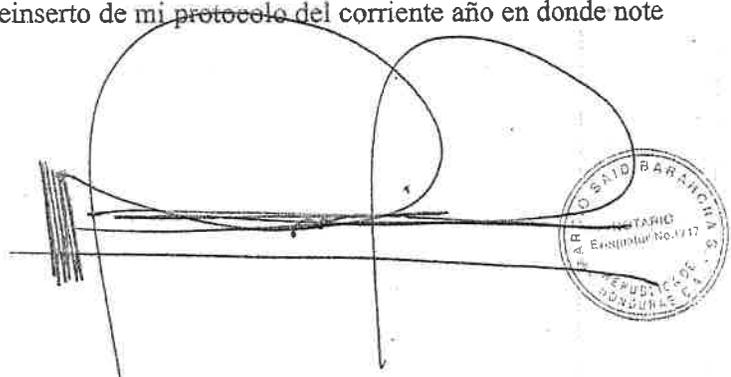
N.º 0697444

o cualquier otra Institución Financiera en los que tenga la dicente.- **DECIMO:** Para que comparezca ante cualquier autoridad Administrativa, Juzgados y Tribunales y demás Autoridades competentes de la República de Honduras, en todos los negocios Civiles, Criminales, de voluntaria Jurisdicción y contencioso administrativo, y demás en que tenga interés la dicente, demandando como defendiendo, y presente demandas, acusaciones, escritos de todo clase, testigos, documentos y otros medios de prueba, pida requerimientos, citaciones, emplazamientos, secuestros, embargos y venta de bienes, tache, recuse, oiga acuerdos, providencias, autos y sentencias, consienta lo favorable y de lo perjudicial apele, recurra e interponga recursos de queja, de nulidad y de casación y de demás que procedan, siguiendo los pleitos en todas sus instancias hasta su terminación, practicando cuantas diligencias haría la dicente, pues al efecto le confiere el más amplio Poder sin limitación alguna, pudiendo otorgar poder de representación procesal al Profesional de Derecho que considere idóneo, para que presente demanda, reconvencciones, contestar la reconvencción, darle contestación a demandas, presentar escritos de toda clase, para que promueva incidentes, excepciones y pruebas de cualquier naturaleza, pida requerimientos, citaciones, embargos, medidas precautorias, y para renunciar, delegar o sustituir este poder en todo o en parte en persona o profesional del derecho de su confianza, reservándose su ejercicio, confiera poderes especiales sin extralimitarse en las facultades que por este instrumento se le otorgan y puedan revocar estos poderes o las sustituciones que hubieren hecho, asimismo les otorga las facultades de conciliar, renunciar, allanarse y transigir.- Es entendido que de conformidad con la Ley, las facultades generales y especiales relacionadas en este inciso serán ejercidas por medio de un profesional del derecho a cuyo efecto se le conferirá poder especial.- Así lo dice y otorga la compareciente, quien enterada del derecho que la Ley le confiere para leer por sí este Instrumento, por su acuerdo le di lectura íntegra, cuyo contenido ratifica la otorgante, firma y estampa su huella digital ante



el Suscrito Notario.- De todo lo cual, del conocimiento, estado civil, edad, profesión u oficio, nacionalidad y vecindario de la compareciente doy fe, así como de haber tenido a la vista su Tarjeta de Identidad número 0301-1956-00375.- **DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL (SANTA BERLIOZ BENDAÑA),.- FIRMA Y SELLO NOTARIAL (MARCIO SAID BARAHONA SALGADO)**

Y a requerimiento de la señora **SANTA BERLIOZ BENDAÑA**, y para entregar a los señores **MARIA ZUDORA BERLIOZ BENDAÑA Y RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA**, libro, sello y firma esta primera copia, en el papel especial notarial correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda bajo el numero preinserto de mi protocolo del corriente año en donde note este libramiento.





INSTITUTO DE LA PROPIEDAD



RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

Recibo No. 0000550788

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	0301195600375

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	SANTA BERLIOZ BENDAÑA

3		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
030	PODERES	200.00
R031568033-2		
TOTAL A PAGAR		200.00

T/ETHSIC
21511

Total a pagar en letras: Doscientos Lempiras con 00/100

Instrumento No. 26 de fecha: 04/07/2016 autorizado por el notario: MARCIO SAID BARAHONA SALGADO Exequátur No. 1717

Tegucigalpa M.D.C. 04/07/16

Lugar y fecha

[Handwritten Signature]

Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DIA MES AÑO			200.00
04 07 2016		Sello oficina recaudadora	<i>[Handwritten Signature]</i> Firma del cajero	
6	CÓDIGO BANCO			
2210				

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 368-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



Alcaldía Municipal del Distrito Central

TEGUCIGALPA, HONDURAS

GERENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL FINANCIERO

Estado de Cuenta

Nombres: SANTA
Apellidos: BERLIOS BENDAÑA
Catastral: 10-0020-004
del Inmueble: 390-USO MIXTO
Colonia: 1001-ALAMEDA

Última
Fecha de Actualización
01/02/2012

2005	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2006	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2007	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2008	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2009	1,016.51	924.00	174.24	1,142.57	3,257.32	
2010	4,821.72	1,612.80	826.56	2,302.95	9,564.03	> 12,821.35-
2011	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	Amnistía 3,445.32
2012	2,893.08	1,612.80	237.60	0.00	4,743.48**	
TOTAL	L. 8,731.31 L.	4,149.60 L.	1,238.40 L.	3,445.52 * L.	17,564.83	9,375.83
** Descuento Por Pronto Pago Año 2012				L.	474.35	
* Ahorro Por Decreto de Amnistía				L.	3,445.52	(Valido al 28 de Febrero 2012)

hortamos a efectuar el pago correspondiente, ya que de lo contrario procederemos por la vía al cobro de los valores que adeuda a esta Alcaldía Municipal. Le recordamos que el bien inmueble se directamente por el pago de la deuda aquí relacionada. Artículos 112 y 113 de la Ley de Municipalidades, la Ley General de la Administración Pública.

rtante: Si los saldos reflejados en este estado de cuenta ya se encuentran cancelados, solicitamos se presente a las oficinas de la -unicipal del Distrito Central, con los recibos de pago correspondientes, con el fin de realizar las correcciones necesarias en el sistema rse al teléfono 2217-0130 ext. 137/139/146/147/149.

A E R

Centro de atención y Servicio Ciudadano Municipal
Atendemos, entendemos y Resolvemos

Acción, Honestidad, PRIMERO LOS POBRES

¡Construyamos juntos la ciudad que todos queremos!

COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 10 COMAYAGUA, COMAYAGUA

FECHA: 20/08/2019 HORA: 01:51:37 p.m.

CAJA: 1

USUARIO: RF40101

TRANSACCIÓN: 01201001201908201351374

N° DE DECLARACIÓN: 72245714852

PERIODO:

08-2019

RTN:

05011952028423

IMPUESTO: SOBRE TRAD. BIENES INMUEBLES

152

CONCEPTO: Propio cómputo

1

MONTOS PAGADOS

Impuesto

L. 165,000.00

Multa

L. 0.00

Recargo

L. 0.00

Intereses

L. 0.00

MONTO TOTAL:

L. 165,000.00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO
Re Impresion

INDICACIONES AUT: 060274 GERENMM / 03973
PROC: 20/08/2019 F. ACT: 20/08/2019 14:03:46
AN: 5741 PAGOS DE IMPUESTOS FISCALES
FICHA RECORRIDOR: 1210 COMAYAGUA
NUMERO DE FORMA DE PAGO: 72245714852
FORMA DE PAGO: EFECTIVO
KS: PROPIOS L: 0.00
KS: DE OTROS BANCOS L: 165,000.00
TOTAL OPERACION L: 165,000.00
OTROS L: 0.00
T.N.: 05011952028423
ASA DE COMPRA: 24.5444
D. AUTORIZACION: 60274

COMPROBANTE DE PAGO
BANCO: 12 BANCOCCI
SUCURSAL: 10 COMAYAGUA, COMAYAGUA

FECHA: 20/08/2019 HORA: 01:52:57 p.m.
CAJA: 1
USUARIO: RF40101
TRANSACCIÓN: 01201001201908201352574
N° DE DECLARACIÓN: 25272330675
PERIODO:
08-2019
RTN:
05011952028423
IMPUESTO: GANANCIAS DE CAPITAL
119
CONCEPTO: Propio cómputo
1

MONTOS PAGADOS
Impuesto
L. 600,000.00
Multa
L. 0.00
Recargo
L. 0.00
Intereses
L. 0.00
MONTO TOTAL:
L. 600,000.00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

Ticket válido con sello de caja

Re Impresion
ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

ANCC001701 ... AUT: 050942 GERSONNA /03973
PROCC: 20/08/2019 F. ACT: 20/08/2019 13:57:47
RN: 5741-PAGOS DE IMPUESTOS FISCALES
FIGURA RECORDADOR: 1210
NUMERO DE FORMA DE PAGO: 25272330675
COMAYAGUA
FECTIVO LEMPIRAS L. 0.00
KS. PROPIOS L. 600,000.00
KS. DE OTROS BANCOS L. 0.00
OTRAL OPERACION L. 600,000.00
OTIVOS L. 0.00
I.N. 05011952028423
ASA DE COMPRA 24-5444
DE AUTORIZACION 50942

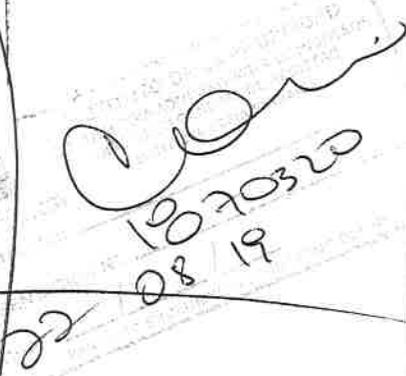


RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

1	R.T.N. o No. IDENTIDAD
	05011952028423

Recibo No. 0001680643

2	RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
	RODOLFO EMILIO BERLIOZ BENDAÑA

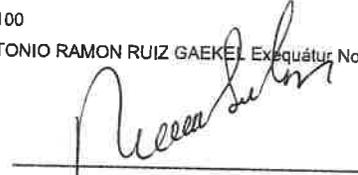
3	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	001	COMPRA VENTA	16,698.50
 			
TOTAL A PAGAR			16,698.50

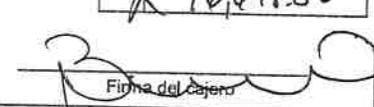
1022607355-2

Total a pagar en letras: Dieciséis mil seiscientos noventa y ocho Lempiras con 50/100

Instrumento No. 235 de fecha: 19/08/2019 autorizado por el notario: HERMAN ANTONIO RAMON RUIZ GAEKEL Exequátur No. 167

Comayagua, 19-08-2019
Lugar y fecha


Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO	Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DIA MES AÑO 19 08 2019			16,698.50
6	CÓDIGO BANCO	Sello oficina recaudadora		Firma del Cajero
	1 2 1 0			

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33,386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.

INCOCCI701 - AUT:889259 BELKISLS /01097
PROC:20/08/2019 F. ACT:20/08/2019 13:42:23

N: 5736 PAGOS INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

NUMERO DE RECIBO	1680643
EFFECTIVO LEMPIRAS	L 0.00
(S. PROPIOS	L 16,698.50
(S. DE OTROS BANC	L 0.00
VALOR FINANCIERO	L 0.00
TOTAL OPERACION	L 16,698.50
COMISION	L 53.44
TIPO CONTABLE	2
CONCEPTO DE PAGO	001
TIPO DE ID.	1
IDENTIFICACION	05011952028423

ESTE RECIBO NO REQUIERE SELLO NI FIRMA DEL CAJERO

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

CARLOS, MIRANDA CANALES



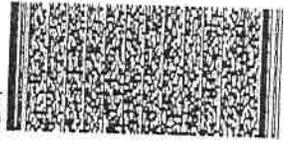
HONDURAS DEPARTAMENTO
NACIDO EL 15 DE ENERO 1953
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 01 DE ENERO 2005

0304-1953-00197



ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá privar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0301

CARLOS / MIRANDA CANALES

0304-1953-00197

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 03041953001975

Nombre o Razón Social: CARLOS MIRANDA CANALES
Domicilio Fiscal: SANTA LUCIA Calle: P.N. Casa: 01
Representante Legal:
Actividad Económica Principal: ACTIVIDAD PARA LOS NO OBLIGADOS

Ventas-Selectivo	Inscripciones
Máquina Tragamoneda	Imprentas
Importador	Prestamista No Bancario

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 del 10 de Agosto de 2002, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamistas No Bancarios, Decreto 43 publicada el 18 de Enero de 1973.

[Signature]
Director Ejecutivo Jefe de Departamento Agencias Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 226145 Transacción: A4CBB1



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA

SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 772-0159, 772-1586, 772-1589 Fax 772-1590

Comayaquajc@yahoo.com

www.municomayagua.hn

PUNTO DE ACTA

Comayagua, 14 de agosto, 2019

Lic. Wilmer Campos/Administrador Municipal

Para su conocimiento y demás fines le estoy informando de lo acordado por la Corporación Municipal de Comayagua, departamento de Comayagua, en la **sesión ordinaria** celebrada el día **lunes 29 de Julio, 2019** y registrada en el **ACTA No. 47** en el **Tomo 78** puntos, incisos y folios siguientes que, literalmente, dicen:

PUNTO No. 13) CORRESPONDENCIA

Letra c) Folio

El Sr. Administrador Municipal solicita aprobación para la compra del inmueble ubicado en el Barrio San Francisco de esta ciudad de Comayagua a favor de la Alcaldía Municipal y del cual se presentó "Certificación de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Bienes del Estado en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63,72,83,84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015; Acuerdo Numero 226-2017 y Acuerdo No. 0015 Resolvió: Primero: Autorizar a la Municipalidad de Comayagua para que conforme a ley adquiriera el inmueble propiedad de Rodolfo Emilio Berlioz Bendaña, Ida Linda Berlioz Bendaña, Sana Berlioz Bendaña, Ester Milagro Berlioz Bendaña, registrado a nombre de los antes enunciados bajo el asiento 4 de la matrícula 38990 en la oficina registral del Instituto de la Propiedad de Comayagua, el cual tiene un área de 1,207.92 m², equivalente a 1,732.53 vrs², equivalentes a 0.121 Ha, 0.173 Mz' por un valor de L 11,850,206.00 (Once Millones Ochocientos Cincuenta Mil Doscientos Seis Lempiras exactos..."

Resolución:

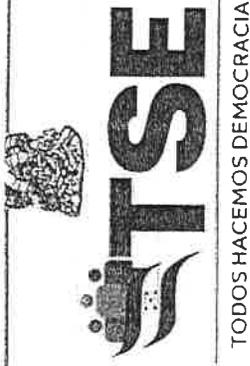
La Corporación Municipal en uso de sus facultades legales en base a la Resolución No. DE-056-2019 de la Dirección Nacional de Bienes del Estado.- Dirección Ejecutiva, y en base al informe presentado por la Comisión negociadora integrada la Vice Alcaldesa y los Regidores Porfirio Boquín, Ana Maradiaga, Jazmín Guifarro, Jesús Martínez y Heydi Hernández, resuelve por unanimidad, aprobar la compra del inmueble antes descrito por el valor final pactado por la Comisión negociadora de 11,000.000.00 (Once Millones de Lempiras exactos) más los gastos de escrituración.

***** ES CONFORME CON SU ORIGINAL *****



LIC. MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA MUNICIPAL

Cc: Arch.

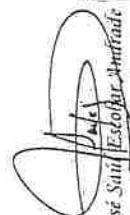


Alcalde del Municipio de Comapagua Departamento de Comapagua

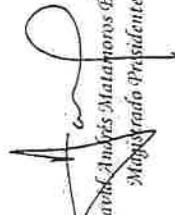
Respetando la voluntad soberana del pueblo hondureño expresada a través del sufragio realizado en las Elecciones Generales del 26 de Noviembre de 2017, CERTIFICADA POR EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, mediante Punto Unico de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2017, donde se declara electo en este cargo y por un periodo comprendido de 4 años al ciudadano:

CARLOS MIRANDA CANALES

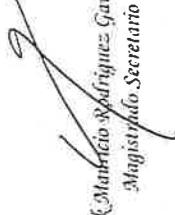
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 15 días del mes de enero de 2018.


José Luis Escobar Amador
Magistrado Propietario




Darick Amador Matamoros Batson
Magistrado Presidente




Erick Matute Rodríguez Gavarré
Magistrado Secretario



República de Honduras Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos Registro Tributario Nacional	
RTN: 03019999026620	
Nombre y Razón Social: ALCALD MUNICIPAL COMAYAGUA	
Domicilio Fiscal:	
Representante Legal:	
Actividades Económicas Principales: Invalida Migración	
Inscriptores:	
Imprentas Prestarista No Bancario	
Ventas Selectivo Máquinas Registradoras Impostador	
Número de Documento Del: 412-288123 Transacción: 845D44	

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974.
 reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002.
 Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del
 Decreto 22-97/ Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y
 de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003.
 Art. 8 Presup. de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario
 Oficial N° 17, publicada el 18 de Enero de 1973.
 Orden N° 17, publicada el 18 de Enero de 1973.
 Art. 17 del Decreto N° 20680 y el Reglamento de Prestaristas, Banco
 de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003.
 Orden N° 17, publicada el 18 de Enero de 1973.
 Art. 17 del Decreto N° 20680 y el Reglamento de Prestaristas, Banco

Sector Contribuyente recuerda su obligación de comunicar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en el caso de cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

